UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 281 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1014-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 741-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 537-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 048-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 034-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación vacacional a Yencin Abat Altez Huayra; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 23 de diciembre de 2020, Yencin Abat Altez Huayra, ex servidor contratado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 034-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Yencin Abat Altez Huayra tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,322.33;

Que, con Memorando Nº 537-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Yencin Abat Altez Huayra;

Estando al Informe Legal Nº 048-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a YENCIN ABAT ALTEZ HUAYRA, ex servidor contratado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Trescientos Veintidós y 33/100 Soles (S/ 1,322.33).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 281 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD/OBRA:

5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META/FINALIDAD:

0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS
2.09 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz